



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020-MDP/LC

Pichari, 18 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del día 18 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día 18 de setiembre del 2020, en la cual se trató como:
Agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI", ello en atención al Informe N° 041-2020-MDP-GEDS/DSSB/CMS/R del Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto, Coordinador de la División de Salud y Saneamiento Básico y Rural, quien remite la Propuesta de Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, con el objetivo de establecer un vínculo recíproco interinstitucional general para contribuir a la mejora en la prestación de la calidad de los servicios de salud, fortalecimiento de las actividades preventivas promocionales y protección integral de la salud de la población en general de las comunidades campesinas y nativas del distrito de Pichari y la jurisdicción de la provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el artículo 9°, inciso 26) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio específico en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GEDS
Pág. Web.
Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL